

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DEPTO. RENTAS Y ACTIVIDADES LUCRATIVAS
D.A./DICON/DAR/XLE/LMF/lmf

PUENTE ALTO,

12 OCT 2016

EX. N° **1576** VISTOS: Las facultades que me confieren la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el D. L. 3063/79 Ley de Rentas Municipales, y sus modificaciones, lo señalado por la Ordenanza N° 7 de 27 de diciembre de 2000, sobre fijación de tarifas de Derecho de Aseo Domiciliario y sus modificaciones, lo dispuesto Ordenanza N° 3 de 26 de diciembre de 2003, Sobre Derechos por permisos, Concesiones y Servicios y sus modificaciones

CONSIDERANDO : 1- La solicitud digital N° 2042878 de 23/09/2016 presentada por doña Jocelyn Andrea Quiroz Bugueño, R.U.T. 14.556.869-2, en representación del Sr. Rubén Rodrigo Muñoz Ormeño, R.U.T. 12.813.689-4, quien solicita devolución de Derecho de Aseo Domiciliario, correspondientes al domicilio de Pasaje Valle del Aconcagua N° 3386. Las Clarisas I, rol de avalúo: 6256-28 por los años 2007 al 2014, pagados erróneamente.-

2.- Que el solicitante argumenta haber pagado erróneamente el derecho de aseo de los años 2007 al 2014 completos del domicilio Pasaje Valle del Aconcagua N° 3386, Las Clarisas I, rol: 6256-28, en circunstancias que su domicilio corresponde al de Pasaje Valle de Punitaqui N° 0527, Las Clarisas I, rol: 6255-28, y que efectivamente el aseo domiciliario de los años 2007 al 2014 correspondiente a las cuatro cuotas, aparecen pagados según Certificado de Pago emitido por el Departamento de Rentas

3.- Que el Certificado de Avalúo Fiscal emitido por el Servicio de Impuestos Internos y fotocopia de escritura, confirma el domicilio del solicitante que informa en la solicitud antes citada, de los pagos efectuados via INTERNET de los años 2007 al 2014 de acuerdo al Certificado de Pago del Departamento de Rentas del rol erróneamente pagado.-

4.- Que se ha producido una imprecisión del contribuyente al efectuar el pago detallado en los considerandos pre cedentes, y se hace necesario corregir tal hecho.-

D E C R E T O :

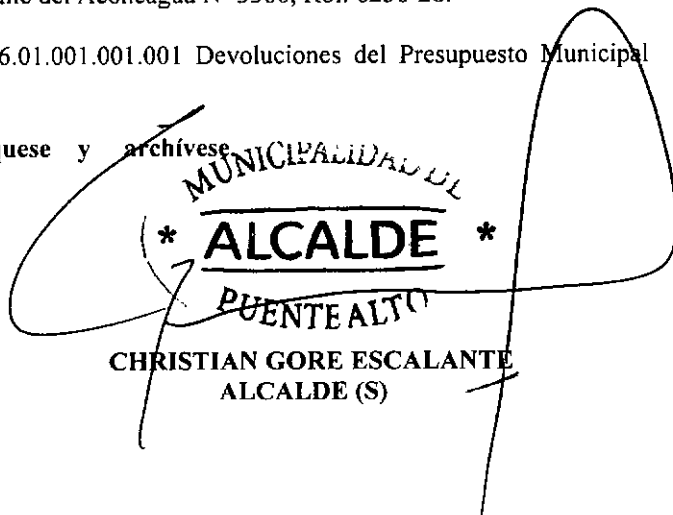
DEVUÉLVASE al contribuyente Sr. Rubén Rodrigo Muñoz Ormeño, R.U.T. 12.813.689-4 la cantidad de \$ 72.504.- (setenta y dos mil quinientos cuatro pesos) correspondiente al Derecho de Aseo, pagado por INTERNET, bajo el rol 6256-28 por los años 2007 al 2014, los días 26/02/2015 y 27/03/2015, respectivamente.-

DEPURESE en los Sistemas Informáticos, Sistema de Tesorería y Sistema de Aseo Domiciliario, el rol 6256-28 en el sentido de eliminar el monto pagado erróneamente, eliminándose el pago efectuado por los años 2007 al 2014 completos de la dirección Pasaje Valle del Aconcagua N° 3386, Rol: 6256-28.-

IMPUTESE la devolución a la cuenta 215.26.01.001.001.001 Devoluciones del Presupuesto Municipal Vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese


MIGUEL ÁNGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
PUENTE ALTO
CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)